

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiaciones Forzosas, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Director.—4.696.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de La Garrovilla, para las obras del «Sector A, de la ampliación de Montijo-Acequia A y su camino de servicio».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz) el próximo día 22 de julio, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Burgos
2	D.ª Eulalia Correa Justo
3	D. Pedro Jiménez Fuentes
4	D. Francisco Molina Correas
5	D. Julio Rodríguez Hurtado
6	D. José María Rodríguez Hurtado
7	D. Manuel Sánchez Segador
8	Viuda de don Manuel Moreno Domínguez
9	D. Agustín Grajera Pérez
10	D. Isidro Pérez Gallardo
11	D. Julio Rodríguez Hurtado
12	D. Francisco Jiménez Soltero
13	D.ª Julia Jiménez Andújar
14	D. Luis Godoy Grajera
15	D.ª Emilia Pinilla Soltero
16	D.ª Catalina Pinilla Soltero
17	D. Miguel Jiménez Andújar
18	D. José María Rodríguez Hurtado
19	D. José Jiménez García
20	D. José Chávez Jiménez
21	D. Isidro Acevedo Galán
22	D. Domingo Sánchez Halcón
23	D. Antonio Jiménez Collado
24	D.ª Encarnación Jiménez Vollado.
25	D.ª Francisca Jiménez Collado
26	Herederos de Juana Blanco Izquierdo
27	Herederos de Juana Blanco Izquierdo
28	D. Fernando Pérez Codes
29	D. Alonso Rodríguez Andújar
30	D. Francisco Jiménez Soltero
31	D. Francisco Jiménez Soltero
32	D. Isidoro Jiménez Soltero
33	D. Santiago Halcón Jiménez
34	D. Juan Antonio Monterrey Ortiz
35	Viuda de Miguel Jiménez Hernández
36	D. Santiago Halcón Jiménez
37	D. Feliciano Martínez Cordero
38	D.ª Eulalia Galán Casado
39	D. Antonio Galán Casado
40	Herederos de Domingo Casado Gómez
41	D.ª Martina Galán Casado
42	D. José Galán Casado
43	D. Agustín Grajera Pérez
44	Herederos de Emilio Pérez Codes
45	D. José Parejo Gómez
46	Herederos de Miguel Jiménez Hernández
47	D. José Sánchez Viva
48	D. Alfonso Alarcón Alarcón
49	D. Miguel Jiménez Hernández

Número de la finca	Nombre y apellidos
50	D. Antonio Galán Casado
51	D. Elías Gómez Gómez
52	D. Alfonso Alarcón Alarcón
53	D. Fernando Pérez Codes
54	D. Elías Gómez Gómez
55	D. Fernando Pérez Codes
56	D. Agustín Grajera Pérez
57	D. Alfonso Alarcón
58	D. Fernando Pérez
59	Viuda de Manuel Moreno Domínguez
60	D. Manuel Sánchez Segador
61	D. Agustín Grajera Pérez
62	D. Elías Gómez Gómez
63	D. Fernando Pérez Codes
64	D. Elías Gómez Gómez
65	D. Celedonio Pinilla Soltero
66	D. Alfonso Alarcón Alarcón
67	D. Toribio Delgado Moreno
68	Herederos de Antonio Jiménez
69	D. Antonio Luis Moreno
70	Herederos de Bartol Alarcón Moreno
71	Hermanos Moreno
72	D.ª Luisa Alarcón Martín
73	Viuda de Vicente Sánchez
74	D. Manuel Martínez Jiménez
75	D. Elías Gómez Gómez
76	D. Feliciano Martínez Cordero
77	D.ª Julia Sánchez Serrano
78	D. Francisco Alarcón Thomas
79	D. Juan Jiménez Cidoncha
80	D. Luis Godoy Grajera
81	D. Antonio Blázquez González
82	D. Luis Godoy Grajera
83	D. Antonio Rodríguez Grajera
84	D. José Jiménez García
85	D.ª Julia Sánchez Serrano
86	D. Enrique Carrión Pérez
87	D. Alfonso Alarcón Alarcón
88	D.ª Julia Sánchez Serrano
89	D. José Jiménez García
90	D. Antonio Rodríguez Grajera
91	D. Luis Godoy Grajera
92	D. Antonio Rodríguez Fernández
93	D. Antonio Blázquez González
94	D. Luis Godoy Grajera
95	D. Juan Medina Grajera
96	D. Antonio Rodríguez Grajera
97	D. Francisco Alarcón Thomas
98	D. Pedro García Martín
99	D. Francisco Alarcón Thomas
100	D.ª Eulalia Jiménez Gómez
101	D. Feliciano Martínez Cordero
102	D. Francisco Hurtado Pozo
103	D. Francisco Alarcón Thomas
104	D. Fernando Pérez Codes
105	D.ª María Mendiola
106	D.ª Ana Pilar Alvarez
107	D. Wenceslao Marín Roque.
108	D.ª Claudia Alvarez Donosc
109	D. José Jiménez Andújar.
110	D.ª Juana Galán Casado
111	D.ª Eulalia Jiménez Gómez
112	D. Santiago Halcón Jiménez
113	D. Paulino Soltero Jiménez
114	D. Aniceto Calle
115	D.ª Eulalia Soltero Jiménez

Madrid, 24 de junio de 1962.—El Ingeniero Director.—5.002.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Jaramilla y Losar de la Vera (Caceres) por las obras del «Camino de interés común C-24, sector II, del plan coordinado de obras de la zona regable por los caudales derivados del embalse de Rosarito».

Por Orden ministerial de 11 de octubre de 1956 fue aprobado el proyecto de referencia, quedando por tanto incluidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1954, en relación con la Ley de 21 de abril de 1949, por el que se declaran de urgente ejecución, a los efectos de aplicar el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras del «Camino de interés común C-24, sector II, del plan coordinado de obras de la zona regable por los canales derivados del embalse de Rosarito».

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo que el día 19 de julio de 1963, a las doce y diecisiete horas, respectivamente, para las fincas situadas en los términos municipales de Jarandilla y Losar de la Vera (Cáceres), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen, con expresión del número de la finca, propietarios, domicilio y clase de terreno:

Término de Jarandilla

1. Comunidad de Propietarios del Cincho.—Jarandilla.—Erial a pastos.
2. Jacinto Martín.—Mérida.—Regadio.
3. Nicasio de Arriba.—Jarandilla.—Regadio.
4. Francisco Pizarro.—Jarandilla.—Regadio.
5. María Garrido, viuda de Morales.—Jarandilla.—Regadio.
6. Félix García Martín.—Navalmoral.—Regadio.
7. Emilio Iglesias Iglesias.—Jarandilla.—Regadio.
8. Víctor Pizarro.—Jarandilla.—Regadio.
9. Emilio Porta Rodríguez.—Navalmoral.—Regadio.
10. Vidal Trejo.—Robledillo.—Regadio.
11. Francisco Pizarro.—Jarandilla.—Regadio.
12. Adriano Correas Navas.—Robledillo.—Regadio.
13. Vidal Morales Garrido.—Jarandilla.—Regadio.
14. Patrocinio Sánchez Casero.—Jarandilla.—Regadio.
15. Comunidad de Propietarios del Cincho.—Jarandilla.—Regadio.

Término de Losar de la Vera

1. Ayuntamiento de Losar de la Vera.—Regadio.
2. Teófilo Serrano.—Madrid, calle Aldea del Fresno, 3, segundo A.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al Ayuntamiento de Jarandilla, a las doce horas de su mañana, y al de Losar de la Vera, a las cinco de la tarde, de la fecha anteriormente indicada, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Luis de Llanos y Silveira.—5.601.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de mayo de 1963 por la que se distribuyen 91 millones de pesetas con destino a las atenciones de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: En el servicio 347.415, capítulo 400, artículo 410, del presupuesto de gastos de este Ministerio para el presente año figura la cantidad de 91 millones de pesetas, consignados a la Junta Central de Construcciones Escolares, para distribución entre las Juntas Provinciales de créditos para construcciones de Escuelas y viviendas de Maestros, de conformidad al Decreto de 22 de febrero de 1957 y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1953. En dicho epígrafe presupuestario se señala la citada cantidad de 91 millones, que será distribuida por la Junta Central para las atenciones distribuidas directamente a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Para dar cumplimiento al expresado epígrafe, y visto el Plan para 1963, elaborado por las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.

Este Ministerio, visto el informe favorable formulado por la Intervención General del Estado el 18 de los corrientes, ha tenido a bien distribuir el citado crédito de 91 millones de pesetas, destinándolas a las atenciones de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. Por la Junta Central se hará entre las citadas Juntas Provinciales la distribución de la cantidad anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ORDEN de 14 de junio de 1963 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para nombrar Doctor «honoris causa» a don Manuel Gómez Moreno.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado de la misma.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» al excelentísimo señor don Manuel Gómez Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se cita

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Martínez Moya, Catedrático jubilado de la Universidad de Murcia contra la Orden de 28 de octubre de 1961, que desestimó recursos de alzada y de reposición del interesado por su exclusión del reparto de gratificaciones del segundo semestre de 1960 y primero de 1961, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Martínez Moya contra Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional trasladadas en 28 de octubre de 1961 y notificadas en 9 de noviembre del mismo año al recurrente, por las que se desestimaron recursos de alzada y de reposición referentes a derechos obvenconales correspondientes a Catedráticos de Universidad; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de junio de 1963 por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas para el ejercicio económico de 1963.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto que para el corriente ejercicio económico ha formulado la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, en su calidad de Organismo autónomo;

Resultando que dicho presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de 5.873.649,85 pesetas;

Considerando que en su tramitación se han cumplido las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 3 de mayo último, ha tenido a bien aprobar el presupuesto para el ejercicio económico de 1963 de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, por su importe de 5.873.649,85 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se prorrogan para servir de libros de texto en las Escuelas de Comercio, las obras que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) sobre prórroga de libros de texto autorizados para las enseñanzas mercantiles, según plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril),